Página 85 de un total de 105
Página 1 de 1
CVE: BOP-GRA-2026-221023
Nº 221 - lunes 16 de noviembre de 2026

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR

Administración

NÚMERO 2026059595

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0656 de fecha 9/11/2026, por el que se aprueban los padrones fiscales de basura y vados permanentes y las liquidaciones integrantes de los mismos, correspondientes al periodo anual del ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado los mencionados padrones fiscales y las liquidaciones integrantes de los mismos, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dichos padrones y las liquidaciones integrantes de los mimos se expondrán al público por un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los mencionados tributos:

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
Basura 2026 Vados Permanentes 2026	01/11/2026 – 31/12/2026

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago, podrán pagarlo presentándolo en alguna oficina de las siguientes entidades bancarias: CaixaBank y Caja Rural de Granada.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitar la expedición de otro ejemplar en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Molvízar, a fecha de la firma electrónica.

Firmado por: Mª Irene Justo Martín. Alcaldesa-Presidenta.